

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

DIARIO CATÓLICO, APOSTÓLICO, ROMANO.

Deumque, cujus causam agitis, rogamus ut vos in proposito confirmet.— Pío IX, al director y redactores de El Pensamiento Español.

Vobis etiam merito accepta referimus, qui tam strenue religionis et justitiae partes tuendas suscepistis....

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: 12 rs. al mes.—En Provincias 20 rs. al mes y 60 por trimestre en casa de los comisionados, y 19 rs. al mes y 54 el trimestre en la administración.—En el Extranjero: 70 rs. trimestre.—En Ultramar: 90 reales trimestre.—La administración no responde de los seños que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la administración, calle de Pelayo, números 38 y 40, cuarto principal de la derecha.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—Paris: Agencia franco-española de D. C. A. Saavedra, 55, Rue Taibout.—Manila: D. Francisco Zudaire, Presbítero.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores cuyo abono concluye en fin del presente mes, pueden servirse renovarlo a tiempo, con lo cual facilitarán notablemente la marcha de la administración de nuestro diario.

REGLAMENTO

DE INSTRUCCION PRIMARIA.

APROBADO POR REAL DECRETO DE 10 DE JUNIO DE 1868.

(Continuación.)

CAPITULO V.

De las obligaciones de los maestros.

Art. 241. Las principales obligaciones de los maestros son:

1.ª Dar ejemplo de respeto y subordinación a las autoridades locales y superiores en la escuela y en los actos exteriores, y hacer que los alumnos dentro y fuera de la escuela den iguales muestras de respeto y sumisión.

2.ª Asistir con puntualidad a las clases y ocuparse durante las horas designadas en el reglamento en la educación y enseñanza de los niños, sin distraerse en otra ocupación alguna.

3.ª Acomodarse en la distribución del tiempo y el trabajo a lo dispuesto en el cuadro aprobado al efecto, y seguir en todo las instrucciones del Párroco en lo concerniente a la enseñanza moral y religiosa.

4.ª Promover por cuantos medios estuvieren en su alcance la concurrencia a las escuelas de niños y a la de los adultos.

5.ª Cumplir lo preceptuado en la ley, reglamentos y disposiciones superiores en cuanto a él tocara.

Art. 242. Obedecerá el maestro las órdenes de la Junta local, del alcalde y las del Párroco, sin perjuicio de las consideraciones que crea conveniente exponer con prudencia y respeto. Si estas observaciones no fuesen atendidas, después de cumplir lo mandado puntualmente podrá recurrir en queja a la Junta provincial, y aun al gobierno si lo creyere necesario, guardando en sus escritos las consideraciones debidas a la autoridad de quien se queja y a aquella a quien acude.

Art. 243. Para ausentarse del pueblo, aunque solo sea por un solo día, y para dejar de asistir a una de las lecciones de clase, necesita el maestro licencia del alcalde, quien podrá concederla por una semana a lo más. Cuando el maestro por imprevisible necesidad tuviera que ausentarse del pueblo o faltar a clase por mayor tiempo, deberá recurrir a la Junta provincial.

Art. 244. En todos los casos en que el maestro se ausente del pueblo o faltase a la escuela por asuntos propios, pondrá un sustituto a su costa con aprobación de la Junta local.

Art. 245. Cuando la falta fuere por enfermedad, el maestro designará el sustituto, poniéndolo en conocimiento de la Junta y entendiéndose con él en cuanto a la gratificación, o lo nombrará aquella corporación si el maestro no lo hubiere designado, fijándole parte de su dotación, sin que exceda de la mitad, reservándose la otra parte al enfermo.

Art. 246. Por las faltas no autorizadas se descontará al maestro el sueldo correspondiente a los días que faltare, no pasando de tres, y el duplo siendo de cuatro a seis.

Art. 247. Cuando excediere de este tiempo la ausencia, se considerará que el maestro abandonó la escuela.

Art. 248. La misma regla debe observarse respecto a la tardanza en encargarse de las escuelas, una vez terminados los plazos de las licencias concedidas.

Art. 249. Concurrirán los maestros a las Academias y conferencias de distrito donde se establecieron, con objeto de perfeccionar su instrucción, y asimismo a las lecciones especiales que sobre determinadas asignaturas dispusieren las Juntas, según las necesidades de cada provincia.

Art. 250. Es obligación igualmente de los maestros someterse a la prueba trienal de aptitud que dispusieren las Juntas provinciales. Podrá consistir esta prueba en una Memoria sobre la organización de escuelas, en un programa o en otro tra-

bajo análogo concerniente al régimen y enseñanza de la escuela, según el tema que al efecto se circulará con un mes de anticipación, o exámenes en la capital sobre asignaturas determinadas, o con la misma extensión y en la propia forma que el del título.

Art. 251. Para promover la concurrencia a las escuelas, cuidará el maestro de que se aprecien los resultados de la enseñanza, haciéndolos públicos; excitará a los padres y a los hijos en cuanto sus relaciones y trato con los vecinos del pueblo se lo consientan, y muy particularmente en las escuelas de adultos, para cuyo importante servicio deberá impetrar el auxilio del párroco.

Art. 252. El maestro asistirá a la iglesia con los niños de la escuela en todos los días de precepto, cuidando de su propio porte y el aseo de los alumnos, den ejemplo a los demás y testimonio de cristiana e ilustrada educación.

Art. 253. Antes de llevar los niños a la misa y demás prácticas religiosas, el maestro dará a sus discípulos una clara y sencilla idea de lo que significan, disponiéndolos siempre a sentimientos de verdadera devoción.

Art. 254. Los maestros no podrán formar parte de sociedades políticas ni de las que directa o indirectamente entiendan en los negocios de la dirección y administración de los pueblos.

CAPITULO VI.

De las recompensas de los maestros.

Art. 255. Los maestros que se distinguieren por su buen comportamiento y los resultados de la enseñanza serán recompensados con buenas notas, con ascensos en categoría y con la habilitación para los extraordinarios de dos puestos por concurso.

Art. 256. Además cada tres años, por el mes de Noviembre, se concederán premios especiales a los más meritorios.

Art. 257. Las recompensas especiales consistirán en menciones honoríficas, medallas de plata, libros u otros objetos útiles y premios pecuniarios.

Art. 258. Para las distinciones honoríficas del Estado se requiere haber obtenido los premios antes enunciados.

Art. 259. De cada diez recompensas, cuatro consistirán en menciones honoríficas, tres en medallas de plata y otras tres en libros u objetos útiles y premios pecuniarios.

Art. 260. Concurrirán a los premios los maestros de las escuelas públicas, y asimismo los de las privadas que celebraren exámenes anuales y se sometan en un todo a las disposiciones que rigen para las públicas.

Art. 261. Servirán de fundamento para las propuestas de recompensas la conducta, el celo y la aptitud de los maestros, así como los resultados obtenidos por los mismos en la educación y enseñanza; los efectos de su educación, que se revelarán sin duda en su lenguaje, maneras, juegos y proceder de los niños, con todo lo demás que de sí arrojar la cédula abierta a cada uno de ellos, y de las notas de los registros.

Art. 262. Antes de acordar las propuestas para las recompensas, clasificarán las Juntas por separado a los maestros y maestras en tres divisiones con las censuras de mérito sobresaliente, buenos y medianos.

Art. 263. Para esta clasificación se expresarán las circunstancias de los maestros por puntos; de uno a 20 la conducta, de uno a 10 el celo, de uno a 10 la aptitud y de uno a 10 los resultados obtenidos en la enseñanza, comprendiéndose bajo la censura de mérito sobresaliente los que reunieran de 45 a 50 puntos, que es el máximo, bajo la de buenos los que reúnan de 30 a 45 puntos, y bajo la de medianos los demás.

Art. 264. Hecha la clasificación, se acordarán las propuestas de premios según lo que de la misma resulte. La propuesta consistirá en una relación nominal por orden de mérito de triple número de maestros por cada premio remitida al Gobierno por las Juntas en todo el mes de Setiembre.

Art. 265. En las propuestas de premios no se comprenderá sino a los maestros calificados de mérito sobresaliente y de buenos.

Art. 266. Para las medallas de plata es indispensable haber obtenido mención honorífica, y para los demás haber obtenido medalla de plata.

Art. 267. Los maestros que contaren por lo menos seis años de servicio en escuela pública hubieren obtenido todos los premios y figuraren en

la clasificación con la censura de mérito sobresaliente, serán habilitados para ascender por concurso a las escuelas de las dos categorías inmediatas a la que pertenece la que regentan. El nombre de los que teniendo la misma censura en la clasificación hubieren obtenido tres de los premios superiores, podrán aspirar a todas las de la provincia, en las que se inscribirá su nombre en un cuadro de honor.

Art. 268. Los maestros de escuela privada que tuvieren oposiciones aprobadas o fuesen premiados con medallas de plata, podrán aspirar por concurso a escuelas públicas de la categoría inmediata superior a la que corresponden las del pueblo en que ejercen la enseñanza.

Art. 269. El Gobierno comunicará a las Juntas provinciales la concesión de los premios en el mes de Noviembre, y estas Juntas remitirán a las locales a quienes correspondan los diplomas, medallas y demás recompensas, a fin de que se haga entrega a los maestros por el presidente con la mayor solemnidad posible después de la distribución de los premios a los niños que se hubieren distinguido en los exámenes públicos.

Art. 270. Los concedidos a los maestros se publicarán en los Boletines oficiales.

Art. 271. Los gastos de diplomas y premios se satisfarán con cargo a la Caja provincial de ahorros.

CAPITULO VII.

De las penas y castigos de los maestros.

Art. 272. Por causas graves y justificadas los maestros serán removidos de sus escuelas sin necesidad de advertencias ni amonestaciones previas. En otros casos, antes de la separación deben ser reconvenidos y castigados con penas menores.

Art. 273. Los castigos disciplinarios que pueden imponerse al maestro serán:

1.ª Advertencias y reprensiones de palabra y por escrito.

2.ª Malas notas en su expediente personal.

3.ª Suspensión de parte del sueldo.

4.ª Privación de los premios honoríficos y de los ascensos en la carrera.

5.ª Traslación a otras escuelas de igual o inferior sueldo.

Art. 274. Separación del magisterio. Las Juntas locales están facultadas para reconvenir y amonestar a los maestros, haciéndolo constar cuando convenga en el expediente personal de los mismos, y en casos urgentes para suspenderlos de destino, previo expediente sumario y con audiencia del interesado conforme a lo dispuesto en el art. 54 de la ley.

Art. 275. Las Juntas provinciales pueden imponer a los maestros todas las penas disciplinarias, excepto la separación, que corresponde exclusivamente al Gobierno.

Art. 276. Cuando hubiere quejas o reclamaciones contra los maestros, las Juntas locales, comprobando previamente la certeza y gravedad de los hechos, les impondrán las penas para que están facultadas, o darán cuenta a quien correspondiere. Aun cuando la falta fuere ligera, si el maestro no se corrige después de la tercera amonestación, se pondrá en conocimiento de la Junta provincial.

Art. 277. Las reconveniciones, malas notas en los expedientes personales, suspensión de parte del sueldo, y de destino y parte del sueldo, con la privación de premios y ascensos que llevan consigo estas penas, pueden acordarlas las Juntas provinciales por sí mismas sin ulteriores diligencias, quedando al castigado el recurso al gobierno. La traslación de los maestros a escuelas de igual o inferior sueldo debe ponerse en conocimiento de la Dirección general de Instrucción pública.

Art. 278. Para la separación y traslación de los maestros debe oírse previamente a los interesados. Se les dará copia de los cargos que resulten contra ellos y se admitirá su justificación por escrito.

Art. 279. Cuando las quejas o reclamaciones contra un maestro dieran motivo fundado a pensar que por su doctrina o conducta es indigno de la confianza de los padres, se le suspenderá inmediatamente de destino y de la mitad del sueldo y se instruirá expediente para la traslación o separación.

Art. 280. Se formularán con urgencia los cargos que resultaren contra el mismo, y se le comunicarán por escrito, dándole ocho días de término para contestar, sin perjuicio de las informaciones y reclamaciones que le convinieren hacer después.

Luego que contestare, o trascurridos que sean los ocho días sin haberlo verificado, se remitirán todas las diligencias a la Junta provincial con informe de la local, para que por la misma se acuerde lo que procediere.

Art. 281. Cada vez que las Juntas reciban un expediente de separación o traslación de maestros, nombrarán una comisión especial compuesta de tres individuos de su seno para que de dictamen, la cual, sin necesidad de reunirse la Junta, podrá reclamar por conducto del gobernador cuantos datos considerare necesarios al esclarecimiento de los hechos.

Art. 282. Las Juntas darán parte de la fecha en que principien estos expedientes, cuidarán de activar todas las diligencias, y si no hubieren terminado dentro de un mes informarán a la dirección general de Instrucción pública acerca del estado de las mismas, explicando las causas del entorpecimiento, bajo la más estrecha responsabilidad del secretario.

Art. 283. En los casos en que las faltas graves y comprobadas de los maestros no sean por su naturaleza de las que hacen indignos de ejercer el magisterio, las Juntas provinciales acordarán la traslación a otras escuelas.

Art. 284. Cuando hubiere duda o fueren de mucha gravedad, remitirán el expediente con su informe al gobierno para la resolución que proceda.

Art. 285. Para acordar acerca de la separación de los maestros, el Gobierno oírá previamente a la Junta superior.

Art. 286. En cualquier estado que se hallaren los expedientes instruidos contra los maestros, se unirán a los mismos las reclamaciones y justificaciones que presentaren los interesados.

Art. 287. Los maestros declarados inocentes por las Juntas o el Gobierno, serán repostos en su destino y reintegrados de los haberes no satisfechos, con las declaraciones más terminantes para que no les sirvan de nota los procedimientos seguidos contra ellos.

Art. 288. Los maestros contra los cuales hubiere recaído la pena de separación no podrán establecer escuela privada en el pueblo en que servían la pública, aun cuando no hubieren sido inhabilitados para el magisterio.

CAPITULO VIII.

De los auxilios y pensiones a los maestros.

Art. 289. Tendrán opción a los auxilios pagados de los fondos de la Caja provincial de Instrucción primaria los maestros y maestras que sin culpa suya se inutilizaron física o moralmente para la enseñanza, y los que hubieren cumplido la edad de 65 años, siempre que unos y otros gozaren de buena reputación.

Art. 290. El Gobierno podrá concederla también a los que cuenten 60 años de edad con buenos servicios.

Art. 291. Los auxilios que se concedan a los maestros por razón de edad serán vitalicios, y los que se concedan por imposibilidad física o moral podrán ser temporales y vitalicios.

Art. 292. Tendrán opción a un auxilio por dos años los que se imposibilitaren antes de cumplidos cinco de servicios, y a un auxilio por tres años los que contaren de cinco a seis de servicios. En los demás casos el auxilio puede ser vitalicio.

Art. 293. Los auxilios o pensiones de los maestros se regularán por los años de servicios que cuenten en la instrucción primaria pública y por el mayor sueldo fijo que hubieren disfrutado en los dos últimos.

Art. 294. Se contarán los servicios desde el día de la toma de posesión en una escuela o destino del ramo hasta el día del cese.

Art. 295. La proporción de los auxilios según el sueldo y los años de servicios será la siguiente:

Por menos de 20 años de servicios 25 céntimos del sueldo regulador.

Por 20 a 25 id. id. 30 céntimos.

Por 25 a 30 id. id. 50 céntimos.

Por 30 a 35 id. id. 60 céntimos.

Por 35 y más años 75 céntimos.

Art. 296. Cuando atendidas las demás obligaciones anuales de la caja quedaren fondos bastantes, se satisfarán los auxilios según lo establecido en el artículo anterior; y en otro caso se hará la distribución de las existencias entre los pensionados proporcionalmente a la que correspondiera a cada uno.

Art. 297. Si los recursos lo consienten, podrán concederse auxilios a las viudas y huérfanos de los maestros.

Art. 298. El auxilio de las viudas sin hijos se calculará

en un 50 por 100 del que corre pondría en su caso al marido; el de las viudas con uno o dos hijos en un 75 por 100, y con tres o más hijos en un 90 por 100.

Art. 299. Los expedientes para la concesión de auxilios se instruirán a instancia de los maestros cuando estos lo solicitaren, y de oficio cuando la jubilación se promueva por las Juntas.

Art. 300. En todos los expedientes para la concesión de auxilios se hará constar la edad del interesado, sus años de servicio en destino público de primera enseñanza en propiedad, y que goza de buena reputación sin nota alguna desfavorable acerca de su conducta.

Art. 301. Cuando se pida auxilio por incapacidad, se acreditará también esta circunstancia con certificado de facultativos; y si fuera por causa de incapacidad moral que estos no pudieran apreciar, se suplirá el certificado con una información y el parecer de las autoridades.

Art. 302. Al proponer la concesión de pensiones o auxilios, las Juntas remitirán al Gobierno los expedientes originales con su dictamen, citando las disposiciones de esta ley y de este reglamento en que fundan la propuesta.

Art. 303. Una vez que las Juntas reciban la aprobación de sus acuerdos concediendo pensiones, expedirán los títulos y comunicarán los órdenes para que se haga efectivo el pago en tiempo oportuno.

Art. 304. Los auxilios se pagarán por trimestres vencidos a los mismos maestros o a las personas que autoricen al efecto, mediante nómina, con las formalidades que se establecen para el pago de fondos pertenecientes a las cajas provinciales de primera enseñanza.

TITULO QUINTO.

CAPITULO PRIMERO.

De las materias y ejercicios de enseñanza.

Art. 305. La primera enseñanza comprende necesariamente en todas las escuelas los estudios enumerados en el art. 13 de la ley, los cuales se extenderán en su día a los que expresa el art. 44.

Art. 306. Para estas enseñanzas se usarán únicamente, bajo la pena de la pérdida del magisterio, los libros aprobados y comprendidos en la lista que ha de formar la Junta superior cada cinco años.

Art. 307. El estudio de la doctrina cristiana se concretará al catecismo que señalare cada prelado diocesano.

Art. 308. La lectura comprenderá desde el conocimiento de las letras hasta leer con soltura y sentido en prosa, verso y cuaderno litografiado o autografiado.

Art. 309. La escritura, desde los primeros ejercicios hasta adquirir un carácter de letra clara y agradable a la vista, y escribir al dictado con expedición y buena ortografía.

Art. 310. El programa de aritmética debe abrazar la numeración y las cuatro operaciones fundamentales de los números enteros, quebrados comunes, decimales, y el sistema legal de pesas y medidas, con especial conocimiento de las más comunes.

Art. 311. Los límites de la enseñanza de la lengua los determinará el texto obligatorio.

Art. 312. La geografía y la historia, así como el canto y los demás estudios a los que puede extenderse la instrucción primaria, se limitarán a lo más esencial.

Art. 313. Las labores que han de enseñarse principalmente a las niñas serán el punto y la costura, con las que pudieran ser de uso común en cada localidad. Donde no se halle satisfactoriamente atendida esta enseñanza, no se consentirá la de labores de adorno.

Art. 314. Todas las materias que comprende el programa de las escuelas de Instrucción primaria, se dividirán en tres grados, correspondientes a otras tantas divisiones de la escuela, de modo que al llegar los alumnos al segundo grado sepan el catecismo de la doctrina cristiana y se hallen en disposición de leer con facilidad, de escribir con soltura y ortografía y de ejecutar las cuatro operaciones fundamentales de aritmética por números enteros.

Art. 315. Cuidará el maestro de que los alumnos en la edad en que por lo común salen de la escuela hayan pasado por lo menos de este, segundo grado de instrucción.

Art. 316. La enseñanza de la doctrina cristiana se hará aprendiendo de memoria textualmente el catecismo, con sencillas y familiares explicaciones sobre el sentido de las palabras y las frases hasta que las comprendan los niños. Los que no

diciendo siempre lo uno ó lo otro según la predisposición que respecto de la Iglesia observan en los gobiernos. Y si alguna vez a la palabra *templum* añaden *universalem*, entonces indican que la pugna ó la contemporización con el catolicismo, expresada aquí por esa coordinación ó no coordinación con *Aurelianus*, es en lugar de tibia y parcial, universal y decidida.

Por ejemplo, en la carta que hemos visto, se escribe desde Paris que *Aurelianus* coordina con *templum*, cuando se quiere decir que el soberano ó el gobierno de aquel país contemporizaba entonces con tanto con la Iglesia, para que pudiera favorecer a la revolución por completo. El firmante de la carta dirigida a W. Gedank supuso muy bien lo que se decía. Entonces nada había que llenara todas las aspiraciones de los revolucionarios; pero se les iba complaciendo poco a poco; y consiguiendo hoy una promesa y mañana una concesión, se ponían en camino de asegurar el triunfo. No podía esperarse otra cosa de su actividad y de los medios tan poderosos de que se valían.

Como su influencia y su poder con los elementos que contaban en todas partes, se extendía a todo, muchas veces lograron que hombres de su escuela y de sus proyectos llegaran a ser ministros de muchos soberanos de Europa. Esto y las grandes relaciones que tienen los gebirginos, hace que las noticias que se comunican en la correspondencia que tienen establecida para el mejor resultado de

volvió a Nuremberg, fué a ver enseguida a su Antonieta Hamnicktz du Grawff, que así la llamaremos, tomando el nombre más ilustre de sus ascendientes.

Antonieta estaba aquel día más bella y más linda que nunca. La gracia y elegancia con que vestía, su esbelto talle, la belleza de su rostro y sus grandes y hermosos ojos negros, llegaron a interesar a Eberhardo hasta de una manera indecible. Antonieta no se dejaba ver nunca mas que en presencia de sus padres; pero en esta ocasión estuvo un momento sola con Eberhardo, y aprovechando la oportunidad, le dijo:

—Tengo, Eberhardo, un presentimiento de que seguiré malos pasos, que os juntáis con gentes perversas.

—No, Antonieta.

—Pues os preocupa alguna cosa.

—Nada mas que vos.

—¿Y ya sois bueno y virtuoso?

—Sí, Antonieta mía, soy bueno.

Le parecieron a Eberhardo tan hermosas las palabras de Antonieta, que iba a coger su mano con intención de besársela; pero siguió diciendo: —Por si alguna vez os he ofendido, os pido perdón.

Eberhardo respetaba a Antonieta porque verdaderamente la amaba; pero cuando en él se agitaba algún sentimiento, manifestábase con todo el poder de la seducción y todo el ascendiente y la

conocimiento de la sociedad ni de sus planes. El hombre, decía con frecuencia, es hijo de la filosofía que profesa, y sabremos si es de los nuestros, cuando comprendamos cuáles son sus opiniones filosóficas. En las cátedras, en los ateneos y academias, los jóvenes se expresan con franqueza y exponen con ingenuidad todas sus ideas, y en esos puntos es donde debe observarse é inscribirse, si lo merecen, en el libro de nuestros predestinados.

Si hay alguno más aventajado que otro, puede dársele, después que esté bien probado, el cargo de auxiliar de la Gebirge. Solo deben ser elegidos los que más se aventajan en sus opiniones radicales, y aquellos para quienes la ciencia lo es todo, Dios, patria y familia.

Eberhardo tuvo esto muy presente. En Nuremberg había un círculo filosófico y literario que se componía casi todo de jóvenes de familias distinguidas, del cual era él presidente.

Este círculo, como era cosa de jóvenes y no tenía para sus reuniones un sitio fijo, ni contaba mas que un año de existencia, pasaba casi desapercibido en la ciudad; pero tenía una importancia trascendental, porque Eberhardo, que recibía las inspiraciones de la Gebirge, era el alma de aquella academia.

Con su llegada a Nuremberg, el círculo inauguró las tareas de su segundo año académico. En su primera reunión, Eberhardo, como presidente, to-

ni quiso molestarse en examinar la exposicion que dirigieron a la reina las personas principales del pueblo.

Y sin embargo, el asunto es muy sencillo; y lejos de demostrar que Alcañiz no sabe gobernar solo, demuestra, por el contrario, que desea sacudir el yugo de Teruel sin rechazar por eso la justa y necesaria proteccion del Gobierno central. En efecto, grandes obstáculos naturales impiden que las relaciones entre Teruel y Alcañiz sean tan estrechas y fáciles como la importancia y riqueza de esta última poblacion requieren. Es larga la distancia de un pueblo a otro; las comunicaciones difíciles y penosas; por consiguiente, la accion del Gobierno provincial no obra tan rápida y eficazmente sobre Alcañiz como se necesita. Este es además un punto estratégico de mucha importancia; tiene precedentes que justifican los actuales deseos de sus habitantes, porque ha existido allí un corregimiento militar y político, y se ha solicitado en otras ocasiones la creacion de la provincia de Alcañiz. ¿Pues qué hay de particular en que hoy se pida un subgobierno que comprenda los partidos judiciales de Híjar, Castellote, Valderrobres y Alcañiz? No responde esto a un fin patriótico de parte de los exponentes que solicitan la independencia, hasta cierto punto, de Alcañiz y como resultado natural la mayor importancia de este pueblo y su iniciativa en todos aquellos asuntos que más directamente le interesen? Hoy está sujeto a Teruel, pero, por razones ya manifestadas, la accion de Teruel sobre Alcañiz es lenta y por lo tanto débil. De modo que Alcañiz sufre el yugo de Teruel, porque no puede hacer nada sin esta capital, y al mismo tiempo no obtiene las ventajas que resultan de la proteccion gubernamental. Sufrir los inconvenientes y no gozar de las ventajas, es grandemente fastidioso.

Por eso Alcañiz pide el subgobierno; ya que sufra los inconvenientes de la proteccion gubernamental, goce siquiera de todas sus ventajas. ¿Hay nada más racional, más justo y más patriótico que esto? Pues a El Imparcial le ha parecido tan servil, que ha deseado para los habitantes de Alcañiz una proteccion rusa. Suponemos que pensando más detenidamente en ello se convencerá El Imparcial de que ha cometido una injusticia, dando una interpretacion torcida y violenta a los deseos manifestados por los exponentes de Alcañiz.

El Universal, que aunque progresista, es un sabio (al menos en su propio concepto), despues de decir unas cuantas simplezas sobre embaucadores que viven y triunfan merced a la prensa católica, escribe lo siguiente:

«Lo que se ha olvidado de apuntar EL PENSAMIENTO ESPAÑOL es que en Francia y en Inglaterra hay más periódicos que en otras partes, y sin embargo no abundan tanto los embaucadores. ¿En qué consistirá?»

Nosotros no hemos dicho que allí donde había más periódicos había más embaucadores; pero ya que El Universal ha sospechado que nosotros podíamos decirlo, lo decimos para su satisfacción. En Francia y en Inglaterra hay más periódicos que en otras partes (no muchos más que en España), y por eso los embaucadores abundan más que en otras partes.

En Francia, en Inglaterra y en los Estados Unidos hay periódicos espiritistas, órganos de los embaucadores y brujos modernos; hay periódicos pagados por las sociedades secretas, órganos también de embaucadores y caballeros de industria de alto copete; hay periódicos que se venden a los Gobiernos,—dígalo el asunto Kervegen;—por lo tanto, son también embaucadores y farsantes. Solo hay una diferencia entre los antiguos y los modernos embaucadores: aquellos no podían embaucar más que a un círculo reducido de personas, porque carecían de medios de publicidad: estos, con el auxilio de la prensa periódica, embaucan a diez ó doce mil suscritores, chupándose el jugo a cambio de media docena de farsas diarias con que ilustran la opinion pública.

Vea, pues, El Universal qué estrechas relaciones unen al periodismo y los embaucadores. Son auxiliares mútuos que apenas pueden vivir separados.

Las Novedades ayer, y hoy El Universal, se apresuran a dar cuenta a sus lectores de que EL PENSAMIENTO ha dicho que el día menos pensado se pasa La Reforma con armas y bagajes al campo de la reaccion.

Tanto Las Novedades como El Universal se creen obligados a salir en defensa de su colega; pero de tal modo, que La Reforma, contestando al primero de aquellos periódicos, expresa así su gratitud:

«En cuanto a pasarnos con armas y bagajes a la reaccion, es decir, a la arbitrariedad, a la injusticia, a la tiranía, puede descansar tranquilo Las Novedades, y hace bien en no esperar nuestro colega, porque estamos dispuestos a combatir con el mismo león la tiranía, la injusticia y la arbitrariedad, cuando se quieren ejercer desde lo alto de una barricada, que desde el sillón ministerial.»

Se nos figura que esto de la barricada va derecho al corazón de Las Novedades. De todas maneras, el lenguaje de La Reforma es un lenguaje noble y franco que contrasta notablemente con el que suelen usar los demás periódicos de su escuela, lenguaje de sectarios, esto es; de serviles adictos a un partido, que aceptan sin examen ni estudio las preocupaciones y los caprichos de los mandarines y siguen la senda que estos les trazan, como una manada de corderos.

La Reforma siquiera dá señales de independencia y de libertad de accion, lo cual es para nosotros un motivo de simpatía. La Reforma combate la reaccion porque cree que es la arbi-

triedad, la injusticia, la tiranía: si en este sentido se toma la palabra, nosotros estamos al lado de La Reforma, porque es seguro que ni ella ni nadie nos gana a detestar todas las arbitrariedades, todas las injusticias y todas las tiranías, ya se ejerzan desde lo alto de una barricada, ya desde lo alto de un ministerio.

No se extrañe que en este y en algunos otros puntos nos hallemos algunas veces conformes con La Reforma. Tenemos, este periódico y nosotros, un sentimiento común: el sentimiento de la independencia, que nos permite decir la verdad semper ubique et omnibus. Además, ni La Reforma ni nosotros somos periódico de partido; nuestro carácter es también el mismo: ambos somos periódicos de escuela, dentro de la cual todos son iguales ante la autoridad de los principios.

Nos permitimos, pues, aconsejar a La Reforma que no tema arrostrar las iras y las excomuniones de los periódicos de partido: siga su camino con entereza y libertad; sea, sobre todo, libre; los ánimos verdaderamente libres son los que nosotros queremos, porque sin preocupaciones y sin compromisos de secta fácilmente se llega a conocer la verdad, y una vez conocida no hay inconveniente en abrazarla.

El Imparcial copia el párrafo de la Pastoral del venerable Sr. Obispo de Pamplona que ayer insertamos y exclama en seguida: «¿Qué diferencia entre el respetable Sr. Obispo de Pamplona y El Pensamiento Español!»

Si se atiende a la dignidad y autoridad, la diferencia es tan grande, que ni siquiera hay términos de comparacion.

Si se atiende al talento y al saber, la diferencia es también enorme: el señor Obispo es un gigante comparado con nosotros, pobres pigmeos. Pero si El Imparcial se refiere a la doctrina religiosa, no hay absolutamente diferencia ninguna. La doctrina que el señor Obispo nos enseña como maestro, es la doctrina que profesamos como discípulos; porque es la de la Iglesia católica. Crea El Imparcial que al pretender elogiar al reverendo Obispo de Pamplona intentando vanamente probar que de sus palabras se deduce que el tribunal de la Santa Inquisicion es un tribunal fanático que derramaba charcos de sangre, le dirije un verdadero insulto.

El Imparcial es como los gatos, que aun cuando acarician, arañan.

Las noticias de Polonia causan horror e indignacion. La bárbara agresion del Gobierno ruso en aquel desventurado país llega a tal punto, que no parece sino que se ha apoderado de los agentes moscovitas una especie de rabia contra todo lo que tenga aun las apariencias de polaco. Varsovia va perdiendo completamente el carácter de ciudad polaca.

«El gobierno ruso, dice un periódico, despues de haber suprimido cuantas instituciones políticas, administrativas y literarias tenían carácter patrio, ahora quiere hacer otro tanto con los establecimientos religiosos. Se había fundado un asilo para recoger a los párulos y educarlos en los principios de la religión rusa.»

La gran miseria que reina obliga a las madres que no tienen pan que dar a sus hijos, a entregarlos al asilo que detestan, pero por el que optan antes que verlos morir de hambre. Aun es más descarada en Lituania la persecucion que sufre la iglesia nacional. En Citoviany, lugar cuyos habitantes son todos católicos, llegaron órdenes del gobernador para que se cerrase la iglesia (edificio del siglo XVI debido al célebre Chodkiewicz), a fin de trasformarla en templo dedicado al culto oficial, y los habitantes consternados acudieron en ademán de oponerse a que se llevase a efecto el orden.

El comandante de armas del distrito se presentó al pueblo y le preguntó si tenía ánimo de rebelarse, y los infelices contestaron que lo único que querían era conservar la iglesia en la que habían sido bautizados y en la que oraron sus padres y sus abuelos; que se les concediera esta gracia, y que si el Gobierno deseaba que hubiese una iglesia rusa, ellos la edificarían a su costa. Pero el comandante, atendido a la obediencia, requirió la fuerza armada y arrebató la iglesia a los fieles, operacion que se ha repetido en sesenta pueblos más de la provincia. Tanto rigor no parece aun bastante al partido ruso, promovedor de estas medidas. Su órgano El Goloss dice que solo deben quedar en Polonia aquellos de sus naturales que se avergüencen de ser llamados polacos y que malgarden la memoria de sus antepasados.

Nosotros nos avergonzamos al trasladar a nuestras columnas estas infames palabras del Goloss. No sabemos cómo expresar todo el horror, toda la santa indignacion que nos causa ese pueblo de verdugos. Si en nuestra mano estuviera levantar una cruzada contra esos salvajes de la Europa civilizada, la levantaríamos para perseguir y cazar como a las fieras a los insaciables opresores de la patria de Sobieski.

Pero la Europa civilizada que lo toiera, que no dá muestras de tener interés ninguno por ese pobre país, ¿no merecía también que fuera subyugada por esos nuevos bárbaros del Norte? ¡Ah! si lo merecía; esta Europa criminal ha oído la voz del inerme anciano de Roma que dirige una palabra de consuelo y de amor a la infeliz Polonia, y esta Europa no solamente ha menospreciado la voz de Pio IX sino que le ha perseguido como si quisiera así ahogar el grito de la conciencia.

En tanto que Polonia muere aplastada bajo el ferreo pie de los Czares, Francia y Prusia, ¿por qué se apresuran con todos los medios que sugiere el diabólico espíritu de la guerra, a entablar una lucha sangrienta nacida de la ambicion y del orgullo nacional. ¡Oh sentimientos nobles de la cristiana Europa!

La Constancia da cuenta en los términos siguientes de la funcion religiosa celebrada en la iglesia de Italianos el domingo, aniversario de la coronacion de Pio IX:

«Se celebró ayer, como estaba anunciado, la funcion religiosa por ser el aniversario de la coro-

nacion del Pontífice Pio IX. A las doce llegó S. M. la reina, acompañada del rey y del príncipe de Asturias, ocupando la real familia la tribuna que se halla a la izquierda y al nivel del altar mayor. En la inmediata se colocó la servidumbre, compuesta de la señora marquesa de Navalones, y los señores duque de Moctezuma y conde de Ezpeleta. En frente, en el mismo altar mayor, y bajo sitial, ostentaba su venerable blancísima cabeza y la sagrada púrpura el señor Cardenal Arzobispo de Toledo, primado de las Españas, rodeado de varios prelados, entre los cuales recordamos, además del señor Nuncio Apostólico, a los muy reverendos Arzobispos de Trajanópolis y de Cuba, y a los reverendos Obispos de Puerto-Rico y de Archis, auxiliar de Toledo. Todos los auditores de la Rota, con el fiscal y abreviador, Obispo electo de Oviedo, y el Vicario de Madrid y el visitador Sr. Pando, se hallaban también en el presbiterio inmediatos a su Eminencia.

Oció de Pontifical el señor Patriarca de las Indias, y cantado el Evangelio, predicó el señor Obispo de Sigüenza, individuo correspondiente de la Real Academia Española. Nada diremos de su oracion, porque no somos competentes para juzgar a los Principes de la Iglesia; tocamos oír y aprender, que para enseñarnos suceden a los Apostoles y son maestros de la doctrina: en cuanto a las formas, solo diremos que el sermón fué digno de la justa fama del docto académico. Terminada la Misa, el señor Patriarca entonó el Te Deum; durante toda la funcion ocuparon la tribuna las Reales personas, cuya asistencia es un acto solemne de adhesion a la Santa Sede, muy propio de la Reina que se ufana con el hermoso título de Católica. Muy bien hace en llevar a su primogenito a estas solemnidades religiosas, que desde la infancia grabadas en su pecho le recordaran toda la vida que la causa del augusto Vicario de Jesucristo, es la causa de la nacion española, por excelencia católica.

Asistían los señores ministros de Estado y de Gracia y Justicia; el cuerpo diplomático estaba representado, entre otros, por el embajador de Francia y el ministro de Portugal. Entre los convidados tuvimos el gusto de ver a todos los diputados nuestros amigos residentes aun en Madrid, y entre ellos al Sr. Nocedal con la banda y la placa de la orden pontificia de San Gregorio Magno; al señor marqués de Molins, con la banda de la orden Piana; al Sr. Benavides, hermano del señor Obispo de Sigüenza; al Sr. D. Teodoro Moreno, magistrado del supremo tribunal de Justicia; al Sr. Souza, consejero de Estado y antiguo ministro de España en Roma; al gobernador de la provincia y al alcalde-corregidor interino, marqués viudo de Villar. El resto del templo estaba lleno de gente, y principalmente de señoras.

«Que por espacio de muchos años sea Dios servido de permitirnos orar por el gran Pio IX! ¡Que al acabar su tránsito por la tierra el inmortal Pontífice reinante, deje a la Iglesia que dirige y gobierna en nombre de Nuestro Señor Jesucristo, gozando de diáserenos, tranquilos y pacíficos! Y si por ventura los tiempos de prueba no han terminado aun en los adorables e inextinguibles desiguos de la Providencia divina, ¡que España siga adicta, como en tiempo de nuestros padres, a la causa tres veces santa de Dios, de su Iglesia y del Pontífice romano!»

La Gaceta de hoy no publica disposicion alguna oficial.

Ha sido nombrado administrador del Real monasterio del Escorial, el Obispo de Daulia, rector de un colegio de recogidas establecido en Ciempozuelos.

Este cargo lo desempeñaba el muy reverendo padre Claret.

Ha sido suprimida la veeduría de las reales caballerizas. En su lugar se estableció el antiguo cargo de director general de dicha dependencia, que ha sido confiado al brigadier Cotarelo, gobernador militar que era de Urgel.

Dice la Union mercantil que se van a reformar las ordenanzas de aduanas.

Se han concedido 20.000 rs. para obras de reparacion en la catedral de Mallorca.

Por fin ha llegado a esta corte el Sr. D. Alejandro de Castro. La Epoca dice que la primera visita del Sr. Castro fue a los prientes del difunto duque de Valencia; despues fué recibido por Sus Majestades, que deseaban enterarse del estado de las cosas en Roma, y de la salud de su hija.

El arreglo del ministerio de la Gobernacion se hará probablemente suprimiendo la subsecretaría, creando una seccion de contabilidad que supla a la ordenacion de pagos, y refundiendo en tres las direcciones existentes. Estas direcciones se denominarán de Política, de Administracion y de Correos y Telégrafos.

La direccion de Política abrazará las secciones de orden público y la mayor parte de lo que constituye hoy la de Administracion.

La de Administracion comprenderá establecimientos penales y beneficencia y sanidad, y la de Correos y Telégrafos las secciones que su nombre indica.

Además se creará el gabinete político y particular del ministro.

Hállanse actualmente en Madrid los gobernadores de Barcelona y Valencia, cuyos respectivos secretaríos les han sustituido en el mando de aquellas provincias. También el gobernador de Cuenca ha empezado a hacer uso de licencia.

En cambio se desmiente que el Sr. Betegon, gobernador de Palencia, haya pensado en moverse de aquella capital.

Dice un periódico que empieza a asegurarse que será nombrado alcalde-corregidor de esta corte el señor marqués del Villar, que hoy desempeña este cargo interinamente.

La corte saldrá para Vizcaya el día 4 de Julio. Parece que acompañará a S. M. el señor ministro de Marina. Así lo dice un diario ministerial.

En este caso, la direccion de telégrafos tendrá que construir a toda prisa una línea telegráfica de 30 kilómetros de longitud para poner en comunicacion aquel puerto con la estacion más inmediata.

Ayer, segun se dijo, es probable que se haya leído en el consejo de Estado el dictamen redactado por el Sr. Cárdenas, como ponente, acerca de las bases generales del Banco territorial, dictamen que habrá de ser aprobado por las secciones de Hacienda y Gracia y Justicia antes de pasar al Consejo pleno.

Dentro de pocos días llegarán a Londres sus altezas los condes de Girgenti.

El Ilmo. Sr. Obispo de Cádiz ha elevado a S. M. una exposicion pidiendo que se dicten las órdenes oportunas para que se cierren los días de fiesta los establecimientos de bebidas espirituosas. Merece ser favorablemente despachada la peticion del venerable y celoso Prelado.

Entre los derechos pasivos declarados por la junta en la primera quincena de Mayo se cuentan: Hacienda.—D. Juan Linares y Lloret, 240 escudos anuales; D. Nicolás Cabanas y Perez, 4.000; D. Segundo Morga, 360; D. Gabriel Jurado y Perera, 720; D. Francisco Cadierno y Lop, 2.400; don Jaime Hernandez Barrachina, 450; D. José Nevoit Llanda, 400, y D. Manuel Rodriguez Catalan, 500.

Gracia y Justicia.—D. Zenon Bombin y Coba,

433 escudos anuales; D. Bernardo Portela Perez, 350; D. Ramon Garcia Lomara, 2.720; D. Pedro Ronda y Lorenzo, 900, y D. Canido Moritero y Acosta, 900.

Gobernacion.—D. Sotero y Rico, 420 escudos anuales; D. Antonio Pares y Tabau, 300; D. Félix de Arce Benospe, 4.200; D. Ramon Palio Herretero, 300; D. Angel Vargas Belluga, 600; I. Mariano Carrillo, 175; y D. Justo Jimeno Valdeon, 300. Ecclaustrados.—D. Froilan Gonzalez y Blanco, Presbitero, monje benedictino del monasterio de San Vicente de Ovieo. Se le declara la pensión de 600 milésimas de escudo diarias.

Comparada la recaudacion de aduanas obtenida en la isla de Cuba durante el mes de Abril de este año, con igual mes de 1867, resulta una diferencia de menos de 239.166,917 escudos, o sea el 47,34 por 100 contra la recaudacion de Abril último.

El día 18 del corriente llegó a Peñaranda el Excelentísimo Sr. Obispo de la diócesis, habiéndose ido a recibirle hasta el pueblo de Salvados el señor Vicario eclesiástico y una comision del Ayuntamiento, así como salieron con el mismo fin a las afueras de la citada villa los restantes individuos del Ayuntamiento, el Clero y los señores juez de primera instancia, promotor fiscal y diputado provincial.

Las corporaciones populares de la provincia de Palencia han celebrado, con asistencia del señor gobernador y dos mayores contribuyentes por cada localidad, una junta con objeto de enterarse del verdadero estado de los campos.

La Junta de Agricultura de aquella provincia y los mayores contribuyentes han representado a S. M. implorando el perdon de las contribuciones.

Ha llegado a Sevilla el príncipe Olhon, hermano del rey de Baviera; viaja de incognito con el título de conde de Wisselsbach.

El Sr. D. Antonio Escudero se ha excusado por falta de salud de presidir el tribunal de oposiciones a la cátedra de Historia de España vacante en la Universidad Central.

Por el ministerio de Hacienda se ha creado una junta compuesta de fomentadores de salazones, agricultores, veterinarios y farmacéuticos, para que entienda en el importante asunto de mezclas y adulteracion de la sal con destino a la industria y la ganadería.

Se sabe por buen conducto que la plaza de Marsella se halla completamente inundada de trigo. Además, acaban de pa-r por frente de Constanti-nopla y Dardanelos 179 buques con destino a Marsella y 73 para Inglaterra, de manera que la plaza de Marsella, con las grandes existencias que hay en el día y 1.500.000 cuarteras que pronto van a llegar, no va a tener, a pesar de ser la reina del Mediterráneo, almacenes suficientes para colocar tanto grano. Como era natural, a consecuencia de tantos arribos, el artículo ha bajado un 15 por 100 en aquella plaza, y creemos no tardará en llegar a los precios normales. En Tarragona también experimentó una baja de un 10 por 100.

Dice un periódico: «La hermosa fragata blindada Zaragoza, que acaba de salir al mar desde el arsenal de Cartagena, para hacer sus pruebas, es uno de los mejores buques que tiene nuestra armada, y digno del justo renombre que ha adquirido aquel arsenal.»

Las condiciones de la fragata son: máquina de 800 caballos; eslora, 86'36 metros; manga, 16'56; puntal 7'71; altura de batería, 2'20; calados medios, 7'40, y 5,500 toneladas de desplazamiento. Monta en batería 14 piezas de 20 centímetros y 4 de 28; en el reducido, dos de 22; y a proa, una de 22.»

Varias empresas de ferro-carriles se han adherido al proyecto de refundir las dos redes telegráficas del reino en una.

Ayer tomó posesion del cargo de secretario general del Real Consejo de Instruccion pública el Sr. D. Francisco Escudero y Perosso.

Segun escriben de Ceuta aquellas autoridades han acordado cortar toda comunicacion con las poblaciones de Africa en que existe el cólera, a fin de que las procedencias de dicha plaza no se vean expuestas a guardar cuarentena, cosa que perjudica mucho a aquellos habitantes.

El domingo recibió a los empleados del ministerio de Ultramar el nuevo ministro. Con tal motivo el Sr. Rubi pronunció un discurso a que contestó el Sr. Nacarino Brabo.

Ha sido nombrado ayudante del señor conde de Puñonrostro, director general del cuerpo de Estado mayor, el Sr. D. Ricardo Arias Dávila Matheu, marqués de Casa-sola y de Maenza.

Dice El Imparcial que los Sres. Rodenas, Bonafox y Lopez Martinez desempeñarán las tres direcciones que quedan en el ministerio de la Gobernacion.

El tribunal de las Ordenes militares ha elevado al ministerio de Gracia y Justicia una comunicacion en que se hacen varias reclamaciones, principalmente sobre las cuestiones siguientes:

1.º Si el tribunal de la Rota es competente para dirimir las controversias de juri diccion que se su-citen entre la ordinaria eclesiástica y la especial de las órdenes.

2.º Si el religioso profeso de estas, que acepta un beneficio de colocacion y visita del ordinario queda desahogado y sujeto a su autoridad por razon de los delitos que se supongan cometidos en el ejercicio de su cargo.

Los gobernadores militares de las provincias quedarán sin ayudantes desde el 1.º de Julio próximo.

Los pueblos del partido de Valencia de D. Juan han elevado a la Reina una exposicion pidiendo que en atencion a las circunstancias especialísimas de aquellos, se les exima del pago de las contribuciones, concediéndoles el anticipo reintegrable en los diez primeros años de las 103.000 fanegas de grano que necesitan para su siembra, se aplacen los pagos de bienes nacionales y se abran obras públicas.

El temblor de tierra que se sintió en Gerona el día 17 fué gene al en toda la provincia, habiéndose sentido sus efectos en San Felu de Guixols, Lloret de Mar, La Bisbal, Santa Cristina de Aro, Palafurgell y otros puntos y muy esencialmente en el faro del Cabo de Greus, en el que la comocion fué tan notable que se rompieron los cristales de la farola.

Ha salido para Zaragoza el Ilmo. señor Obispo de Badajoz.

CORREO DE HOY.

La France de hoy se ocupa principalmente de cuestiones interiores y revistas financieras y agrícolas; pero trae el discurso pronunciado por el rey de Prusia al cerrar el Reichstag, y la descripcion de los funerales del príncipe Miguel de Servia.

Federico Guillermo ha empezado así, dirigiéndose a los individuos del Reichstag:

«Habeis llegado al fin de una sesion que ha sido rica en esfuerzos, y al mismo tiempo fecunda en resultados. Con gran celo y de acuerdo con los gobiernos aliados, habeis sabido edificar y consolidar la organizacion de la Confederacion. Varias reformas importantes de la legislacion comun han sido hechas por vosotros; unas preparadas y otras concudivas a feliz término.»

Habla despues el rey de Prusia de los trabajos del Reichstag, enumerando las cuestiones de que ha tratado: empréstitos, arreglos postales, leyes militares, de pesos y medidas, etc., y termina diciendo:

«Ahora, yo os despido, nobles señores, dándoos gracias en mi nombre y en el de nuestros altos aliados, por el concurso que habeis traído a nuestra obra comun, y a la defensa de los grandes intereses por cuyo cultivo estamos unidos con los Estados alemanes del Sur. Me despido también con la conviccion de que los frutos de vuestros trabajos prosperarán a qui y en toda la Alemania, en favor de las bendiciones de la paz.»

Despues de los funerales del príncipe Miguel, el ministro de la Guerra ha publicado una orden del día, en la que dá las gracias al ejército y a la milicia nacional por su actitud leal, y les invita a mostrar siempre el mismo espíritu de orden y obediencia, a fin de poder dar un sólido apoyo al joven príncipe heredero.

El general Napier se dirige a Inglaterra, trayendo a los dos hijos de Theodoros. Un telegrama de Alejandria del 20 de Junio dice que había llegado a aquella ciudad.

El Monde, despues de ocuparse de la Cámara francesa y de los rumores que corren acerca de su próxima disolucion, publica un artículo de la Correspondencia de Berlin, en que el periódico prusiano pretende justificar la union del Sur a la Confederacion del Norte, fijándose, entre otras cosas, en el siguiente párrafo de un despacho de las Tuñlerías al cuartel general prusiano: «Mantenimiento del lazo nacional entre la Alemania del Sur y la del Norte, lo que debe ser arreglado por el libre y comun acuerdo de los Estados alemanes.»

L'Univers tiene noticias de Roma del 17 de Junio, aniversario de la eleccion del Papa Pio IX.

Por la mañana, el Padre Santo fué a la capilla Sixtina, y asistió, con todo el Sacro Colegio, la Prelatura, el Senado, los jefes de las Ordenes y todos los que tienen puesto distinguido en las ceremonias pontificias, a la misa solemne cantada por el Cardenal Reichsach. Al terminar la Misa, Pio IX recibió las felicitaciones de costumbre, de S. Emma, el Cardenal Patrizzi, subdecano de los Cardenales.

«Santísimo Padre (dijo sustancialmente Su Eminencia) el Sacro Colegio tiene el honor de depositar a vuestros pies, con ocasion del aniversario de vuestra exaltacion al Pontificado Supremo, sus votos más ardientes. Los años anteriores, estos votos estaban basados en cierto modo, sobre simples esperanzas: este año nosotros los expresamos con una gran confianza, porque hemos sido testigos de la asistencia de que Dios ha rodeado a vuestra Santidad.»

«Esta asistencia es para nosotros una prenda preciosa de la proteccion divina para el porvenir, y de la conservacion del poder temporal: nos alienta y nos hace mirar como cercano el triunfo final de la causa de vuestra Santidad, triunfo que pedimos a Dios en nuestras oraciones.»

Su Santidad se dignó responder por algunas palabras, cuyo sentido general es el siguiente:

«Yo acepto estos votos y sé que son sinceros. La lucha entre el mal y el bien es antigua como el mundo y esta lucha ha seguido la Iglesia en su marcha a través de los siglos. La lucha es ardiente hasta bajo sus ojos en Italia, en que las profanaciones, despojos e insultos se suceden sin interrupcion. Es ardiente, sobre todo contra Roma, que es el blanco de los mirados. Aquí, Sitan tiende con todos sus esfuerzos a destruir el centro de la unidad católica, con el fin de establecer el centro de la abominacion.»

«Sin embargo, esta guerra sin trégua y sin piedad ha producido una reaccion saludable en favor nuestro. Todo espíritu elevado se pone de nuestra parte: todo hombre honrado hace votos por nuestra defensa. Todos los días llegan aquí obispos y sacerdotes de los más lejanos países, pidiendo luz y fuerza en la tumba de los Apóstoles. Estas luces y esta fuerza están aquí, en la Ciudad Santa; y precisamente porque es santa, nuestro deber es edificar al mundo por nuestras acciones.»

«Así responderemos a las bendiciones que Dios ha derramado sobre esta tierra privilegiada. Recordemos que la balanza de que Dios se sirve para pesar nuestros sufrimientos, lo sirve también para pesar nuestras acciones. Conformémoslas con su voluntad, a fin de que siempre se pueda decir de Roma lo que decía un antiguo: «Quod non possidet armis Religione tenet...»»

ULTIMA HORA.

Telegramas de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL (Agencia Havas-Bullier.)

Paris, 23. En el Cuerpo legislativo protestó ayer Eusebio Pereire contra las acusaciones que había dirigido al tratar de la cuestion de las líneas trasatlánticas, y declaró que refutaría estas acusaciones. Se ha confirmado que se ha hecho dejar sus puestos a los administradores de dichas líneas.

Belgrado, 22. Han terminado las elecciones para la Skupchina en medio del mayor orden y en un sentido favorable a Milano.

Lisboa, 22. La Cámara de los Pares constituida en tribunal de justicia ha confirmado el acta de acusacion del conde Peniche.

Se confirma que se hará un nuevo contrato con la compañía del ferro-carril del Sur.

Roma, 23. En el Consistorio secreto, el Sumo Pontífice ha pronunciado dos allocuciones, la primera proponiendo la publicacion de una Bula para la convocacion de un Concilio general, y la segunda referente a Austria.

Pesth, 22. Alejandro Karageorgewitch ha protestado contra las acusaciones que se le han dirigido de complicidad en el asesinato del príncipe Miguel.

Nueva-York, 13. Los partidarios de Santana se organizan en Brownsville para invadir a Méjico.

Paris, 22. 3 por 100 exterior español, 39 1/2. 3 por 100 frances, 70,50. 4 1/2 ídem, 100,70.

Londres, 22. Consolidados, 95 a 95 1/8. 3 por 100 portugués, 41 1/4.

NOTICIAS GENERALES.

El señor ministro de Estado ha fijado los días a las tres de la tarde para recibir al cuerpo diplomático.

El expediente del emboyedado del río Darro, aguas arriba, que estaba en Madrid para su aprobación, ha sido devuelto a Granada, solicitando mayores datos que permitan resolver con acierto tan importante asunto.

Dice «La Esperanza»: «La rebaja de precios establecida en los ferrocarriles para viajar durante la temporada de verano, aunque muy ventajosa, deja todavía que desear, puesto que sólo pueden disfrutar de ella los que recorran ciertas líneas. Un amigo nuestro que debía quedarse en la ciudad de Murcia para desde allí dirigirse a tomar los baños de mar en Aguilas, en Mazarrón o en San Javier, tiene que seguir, por no abandonar su equipaje, hasta Cartagena, único punto en toda esa desgraciada línea que por lo visto disfruta del privilegio de la rebaja, y desde allí retroceder a la expresada capital, pagando este segundo viaje y el que haya de hacer al mismo Cartagena, para regresar a Madrid, con arreglo a la tarifa ordinaria, con lo cual aumenta bastante el presupuesto de gastos. Lo mismo sucede en algunas otras carreras, y esto priva a muchas personas de salir a veranear, como lo harían tal vez pudiendo detenerse, si no en cualquiera punto del tránsito, a lo menos en las capitales de provincia, desde donde es muy fácil emprender una corta jornada, y creemos que las empresas aumentarían sus ganancias realizando la modificación que indicamos, ya que por ello no puede resultar interrupción en la marcha de los trenes.»

Esta noche, como vispera de San Juan, estarán los jardines y salones de conciertos de los Campos Eliseos iluminados a la veneciana.

El inspector general de caminos D. Eugenio Barrón y el ingeniero jefe D. Manuel Aramburu, han regresado de Italia, después de presenciar las experiencias hechas en las Alpes con las locomotoras del sistema Fell.

En Austria se ha establecido el pago del giro de correos por medio de avisos enviados por telégrafo. La única reserva establecida es la limitación de los giros a menos de 500 florines.

Se acusa con frecuencia a los directores de los grandes teatros de los gastos extravagantes que hacen en trajes; pero no alcanzarán nunca a Edwin Booth, trágico americano, hermano del asesino de Lincoln. Últimamente este artista ha ejecutado en Boston Ricardo III: su corona de oro macizo se eslabonaba en mil duros. La cruz, la espada y el puñal estaban adornados de diamantes y piedras finas; en fin, el valor de todo el trage sería de un millón de reales próximamente.

Por Real orden de 8 del presente mes, se ha dispuesto que, como medida provisional, se interin se reforma el reglamento de la escuela de ingenieros, termine el curso de primer año el día 30 de Junio, en vez del 31 de Agosto.

Ha fallecido en esta corte el Sr. D. Bruno Agüera, segundo médico de cámara. R. I. P.

El día 14 cayó tanta piedra en Liria durante veinte minutos, que dejó completamente talados aquellos campos.

Ayer a las tres y media de la tarde fué auxiliado en la casa de socorro un mozo de la fábrica de bebidas gaseosas, establecida en la calle de Fuencarral, que estando llenando una botella se le reventó entre las manos, ocasionándole los cascos una grave herida en la cara.

En los días 16, 17 y 18 se harán las elecciones de diputados provinciales en Orihuela y Villena, en las vacantes que respectivamente ha ocasionado la muerte de D. Santiago Revagliato y don Felipe Gil Sanchez.

Ya hemos perdido la cuenta de las fábricas de moneda falsa descubiertas en Cataluña. Los mozos de escuadra acaban de descubrir una situada en la calle de Gracia.

Como entre los lectores de este Boletín eclesiástico habrá algunos asociados a esta piadosa práctica, ha parecido conveniente insertar en el mismo esta caritativa invitación en favor de un alma tan celosa y devota del Santísimo Sacramento.

El decano de la facultad de filosofía y letras conferirá mañana la investidura de licenciado en la misma al Sr. D. Francisco Hernandez y Lizaguirre. Tenemos muy buenas noticias del aprovechamiento científico con que el joven graduando ha conseguido acabar su carrera, y abrigamos la esperanza de que empleará sus conocimientos en defensa de la verdad.

El señor marqués de Morante, según hemos sabido hoy, deja cuarenta y cinco mil duros de mandas a diferentes personas, entre ellos al señor Lascoiti, y al Sr. Marino, secretario de la universidad. La posesión de la Esgarabita de Alcalá queda en usufructo al secretario de la universidad y a otro amigo suyo, y a los pobres de Alcalá la propiedad de esta finca cuando mueran sus actuales usufructuarios.

Hemos examinado en el almacén de papel de G. Gonzalez Rodriguez, calle de Carretas, número 3, las elegantes tarjetas de visita hechas con máquina y las cartas y sobres con timbres en hermosos colores.

Recomendamos los trabajos de este establecimiento, por su notable perfección y belleza, y por lo módico de sus precios.

VARIEDADES.

HIIGIENE PÚBLICA.

Dr. D. José Letamendi:

Muy señor mío y apreciable maestro: Partidario de una doctrina médico-filosófica distinta de la que Vd. profesa y sostiene en los Archivos de la Medicina española, no he podido estar conforme con su programa y con ciertos artículos de controversia, consecuencia de aquel. No obstante, he leído el artículo de Vd. inserto en el núm. 8 de dicho periódico, y titulado Reflexiones sobre el carácter que revisten hoy día las enfermedades bajo el punto de vista de la mortalidad en la mayor parte de las poblaciones, y en su vista no puedo menos de estar completamente identificado con la doctrina de dicho artículo. El asunto que en él se trata es sumamente práctico y de inmensa utilidad para la salud individual y pública; puesto que si la mayor parte de las enfermedades son producidas por transgresiones de la higiene, cuando estas transgresiones llegan a constituir un modo de vivir de los individuos, necesariamente han de minar ellas la economía, de manera que cuando sobrevenga alguna enfermedad encuentre una organización endeble y deteriorada, y deba por lo tanto manifestarse con el carácter y gravedad que le imprimen esa misma endeblez y deterioro de la organización.

Cierto es también que en la mayor parte de las poblaciones, y sobre todo en las más populosas, se vive de manera que el cerebro y el corazón están casi continuamente en ejercicio activo; el primero por los trabajos mentales, el segundo por las pasiones y fuertes emociones, ó por ejercicios corporales activos y continuos, pero cuya actividad no suele ser más que parcial.

Ahora bien; como el exceso de fatiga, no siendo neutralizado por el descanso y ejercicios opuestos, produce siempre un decaimiento físico; y una sobreexcitación continua, aunque sea fisiológica, de un órgano ó de un centro orgánico, produce una concentración crónica ó habitual de este mismo órgano ó centro; al manifestarse en estas circunstancias cualquiera enfermedad, además de la gravedad propia de su naturaleza y de la intensidad de su causa ocasional, tendrá otra gravedad proporcional a la debilidad ó decaimiento físico que puede existir aun bajo las apariencias de la mayor robustez, y a la sobreexcitación y concentración orgánica habitual que, en el estado de enfermedad, y á veces independientemente de la naturaleza de la misma, pasará fácilmente á ser morbosa.

Así sucede que una enfermedad, que normalmente solo se manifiesta en determinados órganos ó aparatos, invade sucesivamente á todos haciéndose general, ó se manifiesta de un modo irregular, con menor actividad en la circulación sanguínea y calorificación, con sobreexcitación y movilidad en las funciones de los centros nerviosos y con tendencia á congestiones orgánicas prontamente mortales. La calentura catarral, por ejemplo, cuya causa habiendo obrado sobre la piel ó mucosa respiratoria, ó sobre ambas á la vez, no se manifiesta normalmente más que sobre el sistema muscular de la vida animal y sobre la mucosa respiratoria, ataca frecuentemente en otras circunstancias y de un modo más ó menos lento á la mucosa gástrica, y luego las meninges, y con ellas el sistema nervioso, de manera que al segundo septenario la confundimos con la calentura de origen

gástrico, y la llamamos catarral gástrica; y en el tercero aparenta una calentura tifóidea y decimos que la enfermedad ha degenerado en tifóidea, ó que reviste un carácter tifóideo; amen de las congestiones que en cualquiera de dichos periodos pueden verificarse sobre órganos centrales acabando con la enfermedad y con el enfermo.

El reumatismo articular agudo, otro ejemplo, es una enfermedad desde tiempo inmemorial conocida por una de las de carácter estético más pronunciado; y sin embargo, pocas veces se presenta en esta enfermedad una calentura continúa que le es propia, sino más bien remitente, ofrece suma movilidad en sus manifestaciones locales, y congestiones cardíacas ó cerebrales frecuentemente acaban en pocos instantes con la vida de los enfermos, y á veces cuando creemos más alejado el peligro, lo cual nos demuestra que esta enfermedad ha perdido gran parte de su carácter inflamatorio, que tiene una gravedad especial debida á la especialidad de su naturaleza, y aun más á la debilidad y concentración habituales sobre que V. ha llamado la atención. En tanto esto es así, en cuanto que, dada una misma enfermedad, y dado un mismo síndoma, por ejemplo, en cualquiera de las dos citadas, el delirio, no hay ningún médico que dé á este el mismo valor pronóstico en individuos diferentes, en los que las causas que examinamos hayan obrado con diferente intensidad; v. gr.: entre un labrador y un comerciante.

Por mi parte, habiendo ejercido por espacio de tres años en un país exclusivamente agrícola, y en cuyos habitantes obran relativamente muy pocas las causas de debilidad y concentración que examinamos, he notado perfectamente en dicho país un carácter más franco y de menor gravedad en las enfermedades, y aun dada la misma enfermedad y el mismo estado de gravedad aparente, era esta más fácilmente vencida y alejado el peligro, aun contando con menos recursos terapéuticos; sin contar que es un país pantanoso, en donde reinan por consiguiente endémicamente las calenturas intermitentes, y por lo mismo, á pesar del maléfico influjo del paludismo sobre la organización y sobre las enfermedades.

Urge, pues, introducir en la vida privada la reforma que V. ha señalado; pero para que esta sea completa, llamaré la atención de V. hacia la clase trabajadora, que es la que yo tengo más ocasión de tratar (1).

Esta clase vive agobiada por un trabajo excesivo muchas veces y siempre de excesiva duración, y en estas circunstancias no puede por consiguiente poner en práctica el sábio consejo de V., y por lo tanto si no se remedia, está condenada á un decaimiento físico y moral progresivo. Datos estadísticos publicados en otros países demuestran que la longevidad es muchísimo menor entre las profesiones mecánicas y manuales; y que si bien las fiebres cerebrales, las bronquitis, las fluxiones de pecho, la apoplejía y las enfermedades mentales producen gran número de víctimas entre los trabajadores de espíritu, en cambio las calenturas diversas, las anginas, el reumatismo, las enfermedades de corazón y las tisis disminuyen en gran manera la longevidad de los artesanos. Esta menor longevidad es debida al excesivo trabajo; y por consiguiente ahora que el invento progresivo de la maquinaria puede relevar en gran parte al hombre del castigo impuesto por Dios á los hijos de Adán, es la ocasión de pedir para los obreros una disminución en las horas de trabajo, que les permita hacer funcionar su organización en sentido contrario al que imponen las obligaciones ordinarias.

(1) Las mejoras que urge introducir en el género de vida de los obreros, á fin de aumentar en cuanto quepa su bienestar, nos habian ya preocupado antes de escribir el artículo al que alude el señor de Sallor; pero en dicho artículo no habiendo querido tratar sino de los males cuya minoración está en la mano del individuo, lo que no sucede con las horas de jornal, reservásemos este asunto para los estudios de estadística de que en dicho artículo prometimos ocuparnos.

Téngase en cuenta que este mismo invento progresivo de la maquinaria y la división cada día creciente del trabajo tiende á convertir al trabajador en una especie de máquina, y por lo mismo al paso que se deteriora su organización por defecto de ejercicios generales, degeneran sus facultades intelectuales, porque no tienen ocasión de hacerlas funcionar.

La clase obrera forma por otra parte la gran masa de la sociedad, y por lo tanto, si no se mejoran sus condiciones de trabajo, la sociedad, lejos de haber reportado un beneficio de los progresos industriales, además del menoscabo del capital del obrero, que consiste en sus brazos, y á causa de esto, su miseria, pronto se encontrará degenerada física y moralmente, si no muy manifestada en la actual generación, en las venideras. Al contrario, mejorando las condiciones del trabajo, podrá el trabajador poner en práctica el consejo de V., y particularmente cultivar su inteligencia por medio de la instrucción, con lo que satisfará una necesidad tan apremiante como otra cualquiera. Y si además procuramos moralizarle, fomentar en él el espíritu de previsión y de asociación, y al mismo tiempo lográsemos separar ó atenuar la insalubridad de ciertas profesiones, habríamos mejorado mucho la salud de los obreros, disminuido la mortalidad y preparado la regeneración y bienestar de la sociedad.

Para alcanzar este último objeto hay un gran deber para los médicos, y consiste en estudiar las causas que influyen en la salud pública é individual, y en publicar y prodigar en todas partes y cada uno en su esfera los preceptos de la higiene; por esto, mi apreciado maestro, no he podido menos de asociarme á las ideas emitidas en el artículo de V., y esperando ver á la autorizada pluma de V. ocupada en dilucidar cuestiones del mismo interés, se repite de V. afmo. y S. S. Q. B. S. M.— José Sallor.—Sans 30 de Mayo de 1868. (Archivos de la Medicina Española).

PARTE RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. San Juan, presbítero.—Vigilia.

SANTO DE MAÑANA. La Natividad de San Juan Bautista.

CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santiago y San Juan, donde se celebrará la fiesta del Santísimo Sacramento y la del Santo precursor, con misa solemne y sermón que predicará un distinguido orador, y por la tarde se cantarán completas, terminando con visita de altares y reserva.

Continúa la novena del Santísimo Sacramento en el oratorio del Caballero de Gracia, y predicará en la misa mayor D. Juan José Quintana y por la tarde en los ejercicios D. Jaime Cardona.

También continúa por la tarde la novena de los Sagrados Corazones de Jesús y de María en las Trinitarias, y será orador D. Juan José Moreno.

En las parroquias, San Isidro y Capilla Real habrá misa cantada á las diez.

VISITA DE LA CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora de las Mercedes en Don Juan de Alarcón ó en San Cayetano, ó la de la Paz en Santa Cruz ó en San Martín.

Se reza de la Natividad de San Juan Bautista, con rito doble primera clase, color blanco y con octava.

MERCADO DE MADRID.

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

3,388 arrobas de trigo. 4,546 idem de harina. 73 idem de carbon. 130 vacas, que componen 50,352 libras de peso. 497 carneros, que hacen 13,888 libras de id. 102 corderos, que hacen 3,471 libras de id.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY. Cebada nueva de 3,400 á 4 escudos fanega.

dem añeja, á 1,400 escudos id. en castip... Trigo vendido, 994 fanegas. Precio medio, 8,999 escudos. Madrid 22 de Junio de 1868.—El alcalde-corregidor, el marqués de Villamagna.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Junio de 1868.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0° en milímetros, TEMPERATURA EN GRADOS (Ream, Centig.), Direccion del viento, ESTADO del cielo. Rows for 6 m., 9 m., 12 d., 3 t., 6 t., 9 n.

Temperatura máxima del día, 23° 3. Temperatura máxima al sol, 27° 0. Temperatura mínima del día, 12° 2.

Evaporacion en las 24 horas, 40,0 milímetros. Lluvia en id. id., 0.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en la Coruña, Pontevedra y Sanander.

BOLSA DE MADRID.

Otización oficial del 22 de Junio de 1868. FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 35-65; 36-00 y 36-70 en pequeños; á plazo, 35-70 fin cor. fir.; 35-70 fin próx. fir.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 34-40; á plazo, 34-15 fin cor. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 38-00.

Idem id. de segunda id., no publicado, 47-00 d. Material del Tesoro no preferente con interés, no publicado, 99-20.

Deuda del personal, no publicado, 26-70 d. Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, par.

Idem id. de la segunda serie, no publicado, 94-45, 40 y 50.

Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, de 4,000 reales no publicado, 84-00.

Idem id. de 2,000 rs., no publicado, 92-25 de Idem id. de 1.º de Junio de 1851, de 2,000 reales, no publicado, 90-50 d.

Idem, id. de 31 de Agosto de 1852, de 2,000 reales, no publicado, 78-50 d.

Idem, id. de 1.º de Julio de 1856, de 2,000 reales, no publicado, 73-00 d.

Idem del Canal de Isabel II, de 4,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 103-25 d.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2,000 rs., publicado, 68-90 y 80.

Idem id. nuevas de 2,000 rs., no publicado 68-10.

Idem id. de 20,000 rs., publicado, 67-80.

Acciones del Banco de España, no publicado, 144-00.

CAMBIOS. Londres á 90 dias fecha 50-00 y 50-05. París á 8 dias vista, 5-21 p.

BOLSAS EXTRANJERAS. Londres 20 de Junio.—Consolidados, 95 1/8. París 20 de Junio.—Exterior español, 35-50.—Diferido, 34-10.

MADRID: 1868. Editor responsable: D. C. NAVARRO VILLOSLADA.

Imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, Pelayo 34, á cargo de R. Lavajos y Arenas

SECCION DE ANUNCIOS.

Tanto los anuncios como igualmente los comunicados, se insertarán á precios convencionales.

ACEITE DE HIGADO FRESCO DE JACALAO DE HOGG. Contra las enfermedades del pecho, afecciones escrófulosas, tos crónica, reumatismo, enfisemamiento de los niños, empeines, debilidad general, etc. Sordo 31, sirve los pedidos.

DIRECCION DE LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA PENINSULAR Y ULTRAMARINA. por D. Marcelo Martinez Alechala. Esta importante obra que es una esmerada compilación de la Novísima legislación de España hasta fin de 1868, constará de 12 tomos y un apéndice. Cada mes sale un tomo y van publicándose el 1.º y 2.º Su precio es 20 rs. cada tomo por suscripción, 100 rs. seis tomos y 190 los doce. En las principales librerías y por medio de carta al autor, Pomento, 10, triplicado, en Madrid. (634-1 v.)

SISTEMA DECIMAL AL ALCANCE DE TODOS. Se vende en 2 rs., número 14 de Vivero, calle de Carretas, núm. 4, y por 4 rs. el Consultor métrico monetario, en estas hebras por el sistema antiguo y el nuevo con tablas de correspondencia de las pesas y medidas de ambos sistemas. Se remite cerificado el Consultor mandando libranza de 5 rs. (2 v.)

AGUAMINERAL SULFUROSA DE ENGHEN. Con este agua se curan las enfermedades crónicas de la cabeza, de los bronquios, de las vías digestivas, las enfermedades de la piel, de nervios, uterinas, sifíticas y reumáticas; las que provienen de temperamento escrófuloso y hístico, la tisis y la debilidad. Véndese en Madrid, al por menor, á 6, 4 y 3 rs. botella, en casa de los señores Borrel hermanos, E-colar, Moreno Miquel y Sanchez Ocaña.

PLUS DE CHEVEUX BLANCS. NO MAS CABELLOS BLANCOS. AGUA DE SALLÉS, 44 y 50 rs. Este producto sublime vuelve para siempre los cabellos blancos y á la barba su color primitivo sin ningun preparación ni lavaduras.—Progreso, sinmenso éxito garantido. Em. Sallés.—Perfomista quimico, 3, rue de Buci, París.—Madrid, Agencia franco-española, 51, calle del Sordo, sirve los pedidos.—Al por menor, C. Miró, Arenal.

LIBRERIA DE OLAMENDI, PAZ, 6.

DOCTRINA DE LA ENCÍCLICA DEL 8 DE DICIEMBRE DE 1864, CONFORME A LA ENSEÑANZA CATÓLICA; obra escrita en frances por el sb. A. C. Peiter, condego honorario de Reims; traducida al castellano por el presbítero D. Felipe Velazquez y Arroyo, doctor en Sagrada Teología. Un tomo en 8.º á 9 rs. en rústica, y 12 rs. en pasta.

DERECHOS DE LA IGLESIA, DEL ESTADO, DE LA FAMILIA Y DEL INDIVIDUO. 6 Conferencias teológicas sobre el SYLLABUS, y las ENCÍCLICAS DE PIO IX; por el sb. Roques, canóigo honorario de Albi, cura de Puy-laurens (Tarn); traducido al castellano por D. Cipriano Sevillano, presbítero predicador de S. M. Un tomo en 8.º á 8 rs. en rústica, y 11 rs. en pasta.

LA ENCÍCLICA DEL 8 DE DICIEMBRE DE 1864, Y LOS PRINCIPIOS DE 1789, ó LA IGLESIA, EL ESTADO Y LA LIBERTAD; por Emilio Keller, ex-diputado. Versión castellana, por D. Joaquín Rubio y Ors. Un tomo en 8.º á 8 rs. en rústica, y 11 rs. en pasta. Las tres obras aun citadas tienen un mismo objeto; si bien tratan la cuestion bajo diferente punto de vista, como sus mismos títulos lo indican. Encuadernadas las tres juntas, en pasta, 29 rs.

LA ENCÍCLICA DEL 8 DE DICIEMBRE DE 1864, Y EL SYLLABUS. o sea, RESUMEN de los principios errores de nuestra época, que se señalan en las Abencerrajes consistoriales, Encíclicas y demás Letras apostólicas de nuestro santísimo padre el Papa Pio IX. Textos, latino y castellano. Un cuaderno en 8.º, impresion clara y en papel superior, en rústica, 1 real. Los productos íntegros de dichas cuatro obras, deducidos únicamente los gastos indispensables de administración, están destinados al alivio de las necesidades de Su Santidad el Papa. (627)

LAS CUATRO COSAS INDISPENSABLES Á TODO CRISTIANO PARA ALCANZAR SU ÚLTIMO FIN Y SALVARSE, según la doctrina y enseñanza de la Iglesia Católica, con la práctica de las principales devociones, CONFESION, COMUNION, SANTA MISA, ROSARIO, VIA-CRUCIS, DOLORES DE MARIA y otras, por el P. NABAS TRAPELEA, de la Compañía de Jesús. Un tomo en 16.º, se vende á 6 rs. en pasta fina y á 5 en rústica en la librería de D. Miguel Olamendi, calle de la Paz, núm. 6, Madrid. (626)

BAÑOS HIDRO-SULFUROSOS DE GRAVALOS. PROVINCIA DE LOGROÑO. Han sido clasificados oficialmente de primera clase estos antiguos baños y declarados su uso público desde 1.º de Junio á fin de Setiembre. Siendo ya tan manifiestas las virtudes medicinales de dichas aguas sulfúricas,

denominadas desde hace tres siglos, de «Fon-pudrida» es innecesario hacer una descripción de los de su gran poder curativo en todas las enfermedades en que están bien indicadas y con especialidad en las erupciones cutáneas conocidas con el nombre general de herpes. Se han aumentado los baños de vapor, estufa y chorros, y se han hecho otras mejoras importantes.

En su grandioso establecimiento hay habitaciones de varias clases y un buen servicio de fonda; el precio de la primera mesa incluido cuarto y cama es de 25 á 24 rs. diarios y el desayuno clase en igual forma, de 47 á 48. El servicio de coches es directo hasta Graevalos y sale todos los dias desde la estación de Castañon á la llegada de los trenes de la mañana pasado por Cinfuengo. (625-4 v. e. s.)

ENFERMEDADES DEL PECHO GLOSOSIS, ANEMIA, OPILACION. Alivio pronto y efectivo por medio de los Jarabes de hipofosfito de sosa, de cal y de hierro del Doctor Churchill. Precio á francos el frasco en París. Exjase el frasco cuadrado, la firma del Doctor Churchill y la etiqueta marca de fábrica de la Farmacia Swann, 42, rue Castiglione, París. Depósitos en Madrid, Sres. Borrell, señores Moreno Miquel, Sanchez Ocaña y Escobar. La Agencia franco española, calle del Sordo, 51, sirve los pedidos. (A.—2865)

JARABES REFRESCANTES. Estos son para usarlos con el agua de Seltz, llamados á estos deliciosos refrescos SODA AMERICANA, la que ha llamado la atención de todos los concurrentes en la Exposición de París de 1867. Las clases son: Pina, camuesa, vainilla, limon, naranja, frambuesa, grosella y horchata. Se vende en botellas de litro, suficiente para 50 vasos de medio cuartillo. Su precio, 20 rs. vn. Cárlos Prsst, Las Colonias, Arenal, 8.

VERDADERA EFICACIA DE LAS PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES DEL DOCTOR DON MARIANO GARCIA. Reconocida la gran eficacia de nuestras píldoras, por el público en general, y particularmente por ilustradas notabilidades médicas, nacionales y extranjeras, cumpliendo ponerlas al alcance de todas las fortunas, en los principales centros de España, según lo acabamos de realizar; y se las recomendamos muy especialmente á los padres de familia, para que con su uso puedan evitar graves dolencias y combatir con éxito enfermedades penosas, como las del estómago, las del hígado, la ictericia, las jaquecas, los dolores de cabeza, la gota, la casitud de la sangre, los trastornos mentales, los insomnios, la erisipela, las erupciones herpéticas, la bilis, los desórdenes menstruales, los vómitos, acedias, melas digestiones, infartos, tumores, lombicis, cistarras, caspa, granos, picazon, manchas de la piel, etc. En una palabra, favorecen la vida, porque depuran y renuevan la sangre, vigorizando los órganos que la sostienen. Depósitos: Madrid, Hortaleza, núm. 9, botica.—Provincias, en las primeras farmacias. N.º 587.—11 v.